



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2009

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Ejecutivo Estatal ha tenido entre sus principales objetivos, cuidar y optimizar los recursos materiales propiedad del Estado, entre los que se encuentran sus bienes inmuebles, para su debida utilización y destino.

SEGUNDO: Que las acciones de impulso y fortalecimiento a las instituciones públicas del Estado han permitido un aprovechamiento conveniente de dichos recursos, por lo que han evolucionado las necesidades de las propias instituciones, dando por consecuencia que algunos de sus inmuebles en el Estado dejen de ser utilizados para su finalidad original, siendo posible que puedan destinarse a otros usos, o bien, transmitirlos legalmente a otros entes públicos para su mejor aprovechamiento.

TERCERO: Que en fecha 12 de mayo 1994, el Gobierno del Estado adquirió mediante Contrato de Donación número SEDESOL/SDUV-UV-TAM-II-002/94, un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, compuesto por 8,208.731 metros cuadrados, en el cual se encontraban funcionando las Escuelas Primarias "Dr. Belisario Domínguez" y "Profesor Genaro Calera Licón". Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Sección I, Número 19026, Legajo 381, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1994; y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 85.62 metros con campo militar; al Sur, en 85.65 metros



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

con campo militar; al Este, en 95.95 metros con campo militar; y al Oeste, en 96.09 metros con campo militar.

CUARTO: Que la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del C. Comandante de la Octava Zona Militar, ha solicitado al Gobierno de Tamaulipas la donación del predio en cuestión, toda vez que las instalaciones escolares que las ocupaban, actualmente se encuentran en desuso, en tanto que las mismas han quedado dentro del perímetro que ocupa el campo militar de la Octava Zona, con sede en Reynosa, Tamaulipas.

QUINTO: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y derivado de la mencionada solicitud de donación planteada por la Secretaría de la Defensa Nacional, en fecha 22 de abril de 2009, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado emitió Dictamen de Procedencia sobre la enajenación de mérito.

SEXTO: Que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación del inmueble de que se trata, en favor del Gobierno Federal, para destinarse a la Secretaría de la Defensa Nacional, tomando en cuenta que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ha dejado de utilizar para sus propios fines el predio descrito en el Considerando Tercero del presente documento, así como las instalaciones asentadas en el mismo, y éste, de facto, ya se encuentra localizado dentro del campo militar No. 8-B en la citada ciudad fronteriza.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 8,208.731 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor del Gobierno Federal, un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 8,208.731 metros cuadrados, en el cual se encontraban funcionando las Escuelas Primarias "Dr. Belisario Domínguez" y "Profesor Genaro Calera Licón".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El predio de referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 85.62 metros con campo militar; al Sur, en 85.65 metros con campo militar; al Este, en 95.95 metros con campo militar; y al Oeste, en 96.09 metros con campo militar; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los datos: Sección I, Número 19026, Legajo 381, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1994.

ARTÍCULO TERCERO.- El objeto de la donación aludida en el artículo primero es destinarlo al uso de la Secretaría de la Defensa Nacional, en atención a la solicitud planteada por el C. Comandante de la Octava Zona Militar con sede en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- En los términos de la Ley de la materia, la donación del inmueble de referencia revertirá a la Hacienda Pública estatal, en caso de que al término de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Gobierno del Estado para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto, cuya formalización se hará con la anuencia del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte donataria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 8,208.731 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.